

ASAMBLEA ESTATAL TEMÁTICA

HACIA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN DE OAXACA

DOCUMENTO ORIENTADOR

¡UNIDAD, UNIDAD
SIN CHARRISMO SINDICAL!

¡MAESTRO CONSCIENTE,
NI SE RINDE, NI SE VENDE!

¡EDUCACIÓN GRATUITA, LO QUE EL PUEBLO NECESITA!

¡ Unidos y Organizados
Venceremos !

NOVIEMBRE | 2024

OAXACA DE JUÁREZ, CIUDAD DE LA RESISTENCIA

¡ PTEO SÍ, Reforma NO !



Documento Orientador

HACIA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN DE OAXACA

CONTENIDO

TEMA 1.

HISTORICIDAD DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LA INCIATIVA DE REFORMA A LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN DE OAXACA (LEEO)..... 06

TEMA 2.

TITULO 2° CAPITULO V, VI Y VII DE LOS NIVELES EDUCATIVOS..... 10

TEMA 3.

DEL SEEO, SEFPTEO, PROPCIEEO Y PEMCEV..... 15

TEMA 4.

DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN HORIZONTAL: PRETEO..... 21

TEMA 5.

DEL ESCALAFÓN..... 27

PRESENTACIÓN

Por mandato de la Asamblea Plenaria del día sábado 17 de octubre, en el acuerdo No. 7, señala desarrollar la asamblea estatal temática el sábado 26 de octubre de 2024, para discutir, analizar y fortalecer el borrador de la Ley Estatal de Educación. Se inicia con los trabajos de la Asamblea Estatal Temática y en coordinación con la interdisciplinaria, se revisa, analiza y se realizan cuadros comparativos del artículo tercero, las leyes secundarias, la ley marco que emitió la SEP para la armonización de la leyes en los Estados y se determina tomar como documento base la iniciativa del MDTEO de los 37 foros del 2014-2015 porque se encontraron los argumentos constitucionales para incorporar los planteamientos centrales de los dos sistemas y tres programas del PTEO, pero sobre todo que se reconozca a los colectivos escolares y/o comunitarios como parte del contexto situacional del servicio educativo de la propuesta epistemológica y metodológica de los proyectos en colectivo como punto de partida del proceso educativo; en un primer momento se revisó el apartado sobre los niveles educativos para garantizar que todos sean contemplados en la ley y la caracterización de cada una de ellas, posteriormente se formaron colectivos de trabajo para buscar los elementos de como argumentar el reconocimiento de los programas y sistemas del PTEO, el derecho escalafonario, el sistema integral de formación, el PRETEO y el reconocimiento del Plan para la Transformación de la Educación de Oaxaca (PTEO) como parte del contexto local y regional que blinde ante los lineamientos de la USICAMM los procesos de contratación, promoción y reconocimiento para los trabajadores de la educación.

Es importante reconocer que de las tres oportunidades en que el movimiento decidió participar en la construcción de una Ley Estatal de Educación. Solo en 1994 se logró concretar la iniciativa que se construyó conjuntamente con el gobierno estatal y eso dependió de la coyuntura política, de los elementos constitucionales o normativos, pero sobre todo de la capacidad del movimiento de establecer un plan de acción que contemplara la ruta pedagógica, legal y la política organizativa. Es importante destacar que en estos momentos existen

las condiciones políticas, pedagógicas y jurídicas, para poder concluir una reforma a la Ley Estatal de Educación acorde al contexto social, geográfico, político y cultural del estado de Oaxaca. Pero además permitiría echar abajo el decretazo del 2015 que aún sigue vigente.

Por lo tanto, ponemos en sus manos el presente documento orientador que contiene 5 ejes que permitirán dar mayores elementos de información para una mejor comprensión y análisis del trabajo realizado por la comisión de redacción en coordinación con los niveles educativos en nuestros espacios de discusión.

Oaxaca, Ciudad de la Resistencia, noviembre 2024.

TEMA 1

HISTORICIDAD DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN DE OAXACA (LEEO)

► LA CONSTRUCCIÓN DE LA LEEO 1989-2024

Es necesario tomar en cuenta que para la construcción de Leyes Estatales en materia educativa en el Estado de Oaxaca se ha necesitado de un gran consenso político que permita tomar lo más significativo de la normatividad federal y adecuar los postulados filosóficos con rostro propio que caracteriza la diversidad cultural, política y social del estado. Tarea de este espacio de análisis es hacer una lectura política del momento (Análisis de Coyuntura) y conocer la correlación de fuerza de los diferentes actores políticos a la par de revisar sus proyectos y perspectivas como son: para la Sección 22 del SNTE-CNTE el Plan Para la Transformación de la Educación de Oaxaca (PTEO); para el Gobierno Estatal el Plan Estatal de Desarrollo (PED); así como la participación de la Junta de Coordinación Política de la Legislatura Local.



Durante los años de 1992-1995 se realizó en el Estado de Oaxaca una gran cruzada por la educación que concluyó con la redacción y promulgación de la Ley Estatal de Educación. Los actores políticos presentaban características particulares que permitieron establecer el consenso a partir de la voluntad política. El Gobierno Federal seguía con la intención de limpiar su imagen después del fraude electoral de 1988 y con implementación del ANMEB (Acuerdo Nacional Para la Modernización de la Educación Básica) daba una lectura del espíritu “modernizador” del país en contra de la

tradición. Dicho Acuerdo no tuvo carácter de reforma constitucional, pero sí permitió a los Estados, a partir de la descentralización educativa, hacer disposiciones en esa materia. En Oaxaca se establecieron las comisiones tanto del Gobierno estatal, como de la Cámara de Diputados Local y del Magisterio Democrático a la par del acompañamiento de especialistas. Como conclusión se tuvo la Ley de Educación Estatal que se mantuvo vigente hasta 2016 y que contemplaba y reconocía el carácter multiétnico y pluricultural de Oaxaca, así como centraba todo su contenido educativo en relación a la “Comunalidad”, un proyecto de educación alternativa, la estructura orgánica del IEEPO y el respeto a los derechos de los trabajadores de la educación de Oaxaca.

Durante el 2014 el Magisterio Democrático de Oaxaca realizó 37 foros sectoriales (Estructura geográfica del MDTEO) para socializar y enriquecer una propuesta de iniciativa de Ley de Educación Estatal que contemplara lo que hasta ese momento era el constructo del PTEO. Las condiciones a nivel federal eran adversas, se estaba implementando una reforma educativa de corte eminentemente neoliberal que modificaba la Constitución Política en su Artículo 3º, teniendo como propósito central establecer un régimen de excepción laboral. A dicha reforma se le conoció como “mal llamada reforma educativa” ya que en realidad fue una reforma administrativa para el control de los trabajadores de la educación del país más que una propuesta filosófica, pedagógica. Así el gobierno estatal en turno consideró desechar la propuesta en la que una comisión del IEEPO había participado y doblegarse ante el gobierno federal (Decreto 2015).



El actual Marco Normativo en educación del estado de Oaxaca es producto aún de esa nefasta mal llamada reforma educativa pues fue redactado sin un

consenso social y político, es decir, una imposición a pesar de que han existido los momentos para cambiar la orientación filosófica e ideológica que debe tener una Ley Estatal de Educación acorde con las necesidades, aspiraciones de la sociedad oaxaqueña y los pueblos de Oaxaca.

Hacer referencia a experiencias anteriores nos permitirá conocer los alcances y las perspectivas de la propuesta de Ley Estatal de Educación para el Estado de Oaxaca y cuyo punto de partida será la revisión a fondo del Artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca así como Interpretar el Artículo 3º de la Constitución Política Federal y las Leyes Secundarias, como parte de la ruta que inicia con la contextualización sobre los ejercicios anteriores en donde la voluntad política es el primer referente para sentar las bases de dicho proyecto legislativo.

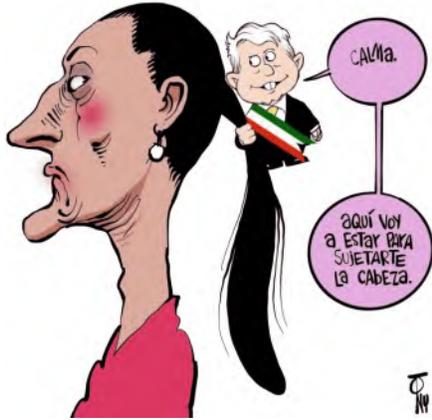
Regularizar el sistema educativo estatal es una necesidad imperante y esto sólo se logrará con una Ley Estatal de Educación que contemple entre otras cosas: la bilateralidad en todas sus dimensiones, implementación del PTEO y sus alcances en materia pedagógica, administrativa y comunitaria. En conclusión, se cuentan con las condiciones tanto objetivas como subjetivas



para que en este momento se visualice la construcción de una Ley de Educación para el Estado de Oaxaca que trascienda y sea potencial en la transformación de las condiciones socio políticas teniendo como eje principal la educación comunitaria, en el entendido que los consensos y la voluntad política ya existen, los argumentos pedagógicos, filosóficos y jurídicos están sobre la mesa.

Después de la promulgación de las Leyes Secundarias en el mes de septiembre del año 2019, la federación por medio de la SEP mandó una propuesta de documento base o "Ley Marco" a cada una de las entidades federativas; sin embargo, en el Estado de Oaxaca no se tomó en cuenta dicha propuesta (caso contrario, en la mayoría de los estados del país la propuesta fue aceptada sin más análisis que la levantada de mano en las Legislaturas

Locales de las 32 entidades). Cabe señalar que de manera reduccionista, y hasta peyorativa, se le ha dado por llamar “tropicalización” o “armonización” a un trabajo responsable como lo es la construcción de una Ley Estatal de Educación que debe contar con el respaldo y la legitimación de los sectores sociales (referidos en las disposiciones que emanen de esa Ley).



El cambio de régimen político en el país, a partir de la manifestación de la voluntad popular aquel 1º de Julio de 2018, generó las condiciones para que la Sección 22 del SNTE-CNTE pudiera incidir en la redacción del Artículo 16º Transitorio, del Artículo 3º constitucional y la elaboración de las Leyes Secundarias por mandato de la Asamblea Estatal. Los resultados están plasmados en la normatividad

federal actual, sin embargo, los acuerdos políticos (Ex dirigencia Seccional-Ex gobierno Estatal-Ex asesor Jurídico de la Presidencia) que se generaron impidieron el avance en los trabajos y propuestas. Esta postura irracional, permitió que la normatividad estatal en materia educativa se encuentre en el estado actual, con una indefinición en la interpretación y sobre todo en la ejecución y aplicación.

**GOBIERNE QUIEN GOBIERNE LOS DERECHOS SE DEFIENDEN
 ¡¡¡UNIDOS , ORGANIZADOS Y MOVILIZADOS VENCEREMOS!!!**

TEMA 2

TITULO 2° CAPITULO V,VI Y VII DE LOS NIVELES EDUCATIVOS

- NIVELES HASTA AHORA NO RECONOCIDOS
- SUBSISTEMAS HASTA AHORA NO RECONOCIDOS

Los niveles que no se reconocen en la presente Ley, son los siguientes:

1. Educación de los Pueblos Originarios de Oaxaca



Derivado de una norma convencional (convenciones internacionales), el caso de la DGEPOO trae aparejado un “trato preferencial” por darle alcance como instrumento internacional a la “determinación de los pueblos”. Esto implica reconocerle un estatuto de protección hacia las poblaciones que han sido tratadas como minorías

y ahora por los efectos de las “acciones afirmativas”, de manera progresiva se viene garantizando por los Estados que forman parte de la comunidad internacional.

Es así que todo lo que provenga de una comunidad inserta entre los pueblos originarios, deberá ser atendida por este nivel para reconocer el bien tutelado, que entre otros instrumentos internacionales se participa de una consideración añeja como lo es el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Otro instrumento internacional lo constituye el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales modelado desde su artículo inicial (Artículo Primero), que a la letra dice: “1. Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. En



virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural. 2. Para el logro de sus fines, todos los pueblos pueden disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales, sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la cooperación económica internacional basada en el principio de beneficio recíproco, así como del derecho internacional. En ningún caso podrá privarse a un pueblo de sus propios medios de subsistencia. 3. Los Estados Partes en el presente Pacto, incluso los que tienen la responsabilidad de administrar territorios no autónomos y territorios en fideicomiso, promoverán el ejercicio del derecho de libre determinación, y respetarán este derecho de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas.”

Nuestra Ley Estatal de Educación de Oaxaca debe considerar ese nivel, una vez que el Estado mexicano ha adoptado el derecho convencional en su reforma constitucional de 10 de junio de 2011.

2. Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE'S)



El personal administrativo debe ser admitido en la Ley Estatal de Educación de Oaxaca, debido a que al no tener un nivel reconocido por la Ley, queda en estado de indefensión ya que como trabajadores de la educación las promociones que a sus intereses convengan no sólo pudieran quedar suprimidos sin o incluso al ser invisibilizados, las aportaciones del Estado pudieran quedar comprometidas para garantizar no sólo la parte remunerativa, sino también las condiciones del servicio y su estabilidad laboral.

Es un nivel que comisiona a sus acreditados en centros de trabajo cuyas delegaciones le coberturan sus intereses, sólo en cuanto a los servicios que presta en ese nivel, mas no por lo tocante a otras libertades sindicales que se deliberan en el nivel de PAAE's.

Debido a la alta demanda de sus servicios, la Ley Estatal de Educación debe integrar la descripción del puesto de este nivel, su catalogación como

personal administrativo y las condiciones que le permitan transitar de ser una clase trabajadora anónima a una descrita en la Ley, con las formalidades con que una norma estatuye los servicios públicos educativos.

DE LOS SUBSISTEMAS

Como parte de las reformas al Artículo 3º de la constitución federal, que ha dejado a la base magisterial en un estado de excepción laboral, este MDTEO caracterizado por la defensa de los derechos laborales y sindicales de los trabajadores de la educación, ha puesto en marcha una estrategia que busca el reconocimiento de los 11 niveles educativos y los subsistemas de Educación Superior y Media Superior. Así como los subsistemas para la educación de los adultos, en la LEEO.

Si bien en la Ley General de Educación se reconoce a la educación Inicial; lo hace encuadrándola a escolarizada y no escolarizada dentro del rubro de educación básica en su artículo 37, por ello en la propuesta de Ley se busca hacer notar los propósitos que persigue, las edades que comprenden la atención en este nivel, así como la orientación hacia los padres de familia de este grupo de primera infancia.

En lo que corresponde a la educación Media Superior y Superior, en sus articulados 44, 45 y 47 respectivamente, se busca hacer coincidir en la propuesta de Ley todos los subniveles que corresponden al mismo por medio de un desglose pertinente que da una claridad de cuáles serán aquellos centros escolares para los que habrá lugar en la atención educativa a la juventud oaxaqueña donde se enuncia, los bachilleratos en sus diversas modalidades: General, Tecnológico, Intercultural, Artístico, así como el Profesional Técnico Bachiller, Telebachillerato Comunitario, Educación Media Superior a Distancia y Tecnológico.

De la misma forma se contempla enunciar a la Educación Superior y para las nuevas generaciones de profesionales que atiendan el rezago educativo del país y del Estado de Oaxaca, priorizando la Educación Normal y la Educación Superior para

los trabajadores de la educación que contemple la formación inicial y continua.

Por lo anterior se vuelve necesario que desde nuestros espacios del MDTEO se realice un trabajo conjunto para la búsqueda y reconocimiento de todos los niveles y subsistemas que laboran en nuestro estado y tengan cobertura en la Sección XXII, como lo es la educación para los adultos.

En este tenor se vuelve necesario hacer valer que la LEEO vigente manifiesta en su numeral 32, párrafo segundo que hace referencia a las modalidades de Educación para los Adultos, por ello, la propuesta de trabajo para la reforma de Ley contempla a todos niveles y subsistemas, haciendo referencia de una manera clara y precisa sus propósitos y fines.

Aunado a esto en el nivel de Educación Media Superior, en la Ley Estatal vigente, obvia la referencia a las modalidades de bachillerato y opciones educativas a las que pueden tener acceso los estudiantes que han concluido su educación secundaria, por lo que esta propuesta de reforma rescata lo establecido en la Ley General de Educación en su numeral

45, ello con la finalidad de hacerlo explícito y así, poder hacer las gestorías necesarias y prudentes para el ejercicio del derecho humano a la educación en todos sus niveles y modalidades.

La misma situación prevalece en el nivel de Educación Especial, toda vez que la Ley General de Educación y la Ley Estatal se contraponen, ya que la primera la contempla como Educación Inclusiva y la segunda como Educación especial, se vuelve necesario hacer las precisiones para evitar la confusión en los términos y acepciones de la palabra “inclusiva”, y darle a este nivel el tratamiento adecuado, siendo claros en sus propósitos, alcances y áreas de influencia.

Aunado a estas particularidades, se busca que esta propuesta de Ley, sea la que dé cobertura a todos los niveles educativos presentes en nuestro estado en sus diversas modalidades, sistemas y subsistemas, al igual que ser muy claros y específicos en cuanto a la educación formadora de docentes para llevar a la letra de la ley general los planteamientos que manifiesta la base trabajadora del nivel en referencia, buscando de esta manera

que se les reconozca y reivindique a la labor de los trabajadores de la educación, haciendo valer lo que por derecho constitucional y de lucha sindical le corresponde.

Es necesario hacer escuchar el sentir de la base trabajadora de la educación de la sección XXII, en los espacios políticos, pedagógicos y jurídicos, todos ellos encaminados al fortalecimiento de la educación en nuestro estado y revalorizar al docente haciendo presentes sus propuestas de trabajo respecto de las afectaciones que se han venido dando en las reformas al artículo 3º,

en cada sexenio, que nos ha dejado en un estado de excepción laboral, negando así el derecho a escalafón con políticas y lineamientos que excluyen a nuestras representaciones sindicales, violentando así nuestros derechos sindicales ganados en más de 44 años de lucha.

Por lo anterior es necesario impulsar nuestra propuesta de reforma a la Ley Estatal de Educación que busca coberturar y defender desde todos los frentes, el sentir de las bases trabajadoras en una ley que si represente y recabe lo que las bases trabajadoras reclaman.



TEMA 3

DEL SEEO, SEFPTEO, PROPCIEEO Y PEMCEV

- ESTRUCTURA Y DEFINICIÓN DE LOS SISTEMAS Y PROGRAMAS
- RECONOCIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LOS SISTEMAS Y PROGRAMAS

EL PLAN PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN DE OAXACA (PTEO)

Se caracteriza por reconocer una educación holística que retoma como principio la teoría y la pedagogía crítica en las diferentes categorías de análisis como la epistemología, filosofía, antropología, ontología y teleología, accediendo a potencializar la formación del ser desde la concepción real de la comunidad en su relación con los otros.

La pedagogía crítica propone un proceso pedagógico de aprendizajes que sugiere a los seres humanos cuestionar y desafiar la dominación, las creencias y prácticas que la generan. Al mismo tiempo crea la posibilidad de adquirir nuevos lenguajes y entender la vida diaria.

El enfoque de la pedagogía crítica genera posibilidades desde una visión crítico-reflexiva que cumple un rol político en y con su comunidad. Por ello se toman los siguientes principios desde la perspectiva crítica: Sociológica, Filosófica, Pedagógica, Epistemológica, Formativa, Teleológica y Ontológica.

La pedagogía crítica propone un proceso pedagógico de aprendizajes que sugiere a los seres humanos cuestionar y desafiar la dominación, las creencias y prácticas que la generan. Al mismo tiempo crea la posibilidad de adquirir nuevos lenguajes y entender la vida diaria.

El enfoque de la pedagogía crítica genera posibilidades desde una visión crítico-reflexiva que cumple un rol político en y con su comunidad. Por ello se toma los siguientes principios desde la perspectiva crítica: Sociológica, Filosófica, Pedagógica, Epistemológica, Formativa, Ontológica.



SISTEMA ESTATAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE OAXACA (SEFPTEO)

El propósito del Sistema es garantizar a los trabajadores de la educación la formación profesional a partir de sus necesidades formativas, desde la educación secundaria hasta el posgrado, implementando programas y proyectos educativos, que posibiliten esta acción, considerando el contexto sociocultural, lingüístico y económico del estado, a fin de mejorar la educación pública, mediante propuestas emancipadoras críticas.

LINEAS OPERATIVAS

- » Construir mecanismos de operación del sistema estatal de formación profesional de los trabajadores de la educación.
- » Articular las instituciones formadoras de docentes para ofrecer programas de formación profesional a los trabajadores de la educación.
- » Ofrecer licenciaturas, diplomados, especializaciones, maestrías y doctorados en la modalidad presencial, semipresencial, y virtual a los trabajadores de la educación.



FUNDAMENTO LEGAL: Encuentra su fundamento legal en el Título IV de la revalorización de los trabajadores de la educación y los capítulos del fortalecimiento de la formación docente.

SISTEMA DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DE OAXACA (SEEO)

Propósito: La formación de los educadores y estudiantes en el proceso de transformación de los centros educativos.

Responderá a un proyecto educativo, a normas y criterios. Empleará estrategias confiables y viables. Brindará datos y referencias en el proceso de transformación de la educación.

¿POR QUE UNA EVALUACIÓN DIALÓGICA?

Se constituye a partir de múltiples objetos en su carácter dialógico que remite a un cuestionamiento en sí mismo, realizado por los actores del proceso educativo: el estudiante y el maestro.

LINEAS OPERATIVAS



» Generar una cultura de evaluación a partir de las características sociales y culturales de los pueblos de Oaxaca.

» Realizar encuentros y espacios dialógicos que permitan el análisis y reflexión sobre los aspectos que se interrelacionan en el proceso evaluativo.

» Realizar una evaluación participativa tomando en cuenta la autoevaluación, coevaluación, heteroevaluación y metaevaluación.

¿Qué evaluar? Aprendizajes, instituciones, materiales curriculares, política educativa y evaluación.

¿Quiénes evalúan? Los colectivos escolares y /o comunitarios, de sector, por nivel, estudiantes, autoridades.

¿A quién evaluar? Estudiantes, docentes, directivos, administrativos y asesores pedagógicos

¿Cómo evaluar? Autoevaluación, coevaluación, heteroevaluación, metaevaluación.

Fundamentación legal: Encuentra su fundamentación legal del capítulo IV y V de los planes y programas.

El Plan para la Transformación de la Educación de Oaxaca, propone

como sus principales ejes programas relativos a mejorar la calidad de vida y sustentabilidad para que exista un equilibrio en el plano educativo, con la finalidad de que los estudiantes tengan una mejor calidad de vida, en tal sentido, el Programa Estatal para Mejorar las Condiciones Escolares y de Vida de los niños, jóvenes y adultos (PEMCEV) y el Programa Popular Comunitario de Infraestructura y Equipamiento Educativo de Oaxaca (PROPCIEEO), son primordiales para la conformación de dicho plan.

PEMCEV

Impulso a la construcción y operatividad de proyectos autogestivos sustentados en el dialogo y el consenso para mejorar entre todos las condiciones de vida de los oaxaqueños.

COMPONENTES DEL PROGRAMA

- » El amor a la naturaleza.
- » Aseguramiento de una alimentación sana y atención a la salud.
- » Una sociedad participativa del desarrollo socio-económico.
- » Una pedagogía que participe de la vida comunitaria.

ENFOQUE DEL PROGRAMA

Es incluyente porque reconoce que la educación está estrechamente vinculada con otros factores que inciden directa o indirectamente en la escuela, además, se trata de fortalecer la cultura comunitaria para que prevalezca la armonía entre todos y la colectividad en la sociedad con una percepción distinta de la naturaleza.



El programa atiende a la diversidad con pertinencia, con equidad y relevancia, participando del derecho legítimo en el proyecto de inversión social como obligación del gobierno, alejándose de la pasividad y las formas de control partidista y/o

electoral.

El programa problematiza la realidad desde la comprensión de sus causas y atendiendo sus consecuencias, alejándose del simple discurso político, la asistencia a la pobreza, el abandono, la carencia y el paternalismo, otorgando servicios o apoyos ilimitados de tiempo y de recursos económicos a la sociedad.

Se sustenta en la transformación pedagógica desde la teoría crítica, como eje transversal para construir una educación que reflexione la cotidianidad del maestro, del ser y del hacer un sujeto crítico.

En tal sentido el Programa Estatal para Mejorar las Condiciones Escolares y de Vida de los niños, jóvenes y adultos (PEMCEV) cabrían pertinentemente en la Ley Estatal de Educación en el Capítulo III de la Equidad de la Educación, SECCIÓN I de la equidad de la educación, en específico en el artículo 57, CAPITULO VII, de la salud física, psicológica y emocional de la comunidad escolar, Artículos 87, 88 y 89.

Con respecto al **PROGRAMA POPULAR COMUNITARIO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO DE OAXACA (PROPCIEEO)**:

JUSTIFICACIÓN

Impulso a la construcción y mejoramiento del confort térmico en las aulas educativas, mediante estrategias bioclimáticas y tecnologías alternas.



COMPONENTES DEL PROGRAMA

- » Transparencia y Fiscalización en el manejo de recursos.
- » Diseños arquitectónicos adecuados a la diversidad.
- » Trabajo Comunitario.
- » Análisis Crítico emanado de la realidad.

» Utilización de materiales diversos

LINEAS OPERATIVAS

- » Construir el mecanismo de operación del programa.
- » Sistematizar la información estadística de infraestructura y equipamiento contenida al interior del instituto.
- » Construir el escalafón de prioridades de infraestructura y equipamiento escolar.
- » Construir diseños arquitectónicos e ingeniería que sean adecuados a la diversidad que presenta cada región del estado.
- » Construir los colectivos escolares y comunitarios para el desarrollo de los proyectos educativos.
- » Implementar talleres para la aplicación de las tecnologías alternas de construcción.
- » Implementar talleres sobre el contenido en el concepto de infraestructura escolar integral comunitaria.

El Programa Popular Comunitario de Infraestructura y Equipamiento Educativo de Oaxaca (PROPCIEEO), encuentra su fundamento legal en la Ley Estatal de Educación Vigente en el TÍTULO TERCERO DEL ESTADO Y LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, CAPITULO I, SECCIÓN I, DEL FINANCIAMIENTO, específicamente en los artículos 45, 46 y 50.



TEMA 4

DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN HORIZONTAL: PRETEO

Carrera Magisterial

Los antecedentes en la imposición del Programa Nacional de Carrera Magisterial, están en marcha desde el año de 1983 con el Servicio Civil de Carrera, que trajo como consecuencia la afectación de nuestros derechos laborales al someterlos a un catálogo de puestos y tabuladores salariales similares en toda la Administración Pública Federal, aplicándose a partir del año 1987 a los trabajadores de la educación básica, bajo la denominación de Esquema de Educación Básica, mismo que se sustituyó con Carrera Magisterial a partir de la firma del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica y Normal (ANMEB) en mayo de 1992, el cual no fue otra cosa más que el inicio del proceso de privatización de las áreas educativas a través de la descentralización y la puesta en marcha de la flexibilidad laboral y salarial



que ha implicado un sistema de revalorización individual del trabajo que incentiva la movilidad y la reclasificación y por lo tanto, la sustitución del salario por el desempeño a través de evaluaciones individuales, lo que vino a modificar la política salarial e impactar en el trabajo docente, en lo laboral y lo pedagógico.

Programa de Promoción Horizontal por Niveles con Incentivos en Educación Básica

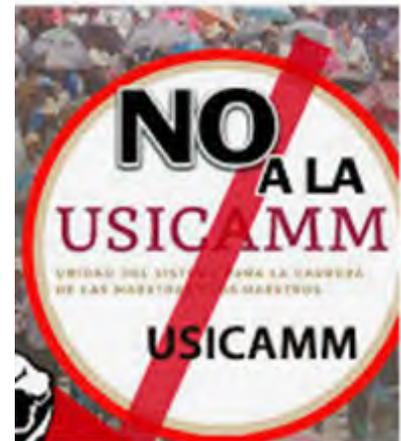
Con la puesta en marcha del pacto político de la alianza por la Calidad de la Educación (ACE) se registró una modificación importante en Carrera Magisterial para terminar de consolidarla como sistema que individualizaba aún más la labor docente. La SEP y el SNTE, nuevamente a espaldas de los trabajadores de la educación, sin considerar el contexto que se vivía en el país y en la entidad, impusieron al docente un nuevo modelo de capacitación, nuevas

tareas y evaluaciones privadas, bajo los criterios antipedagógicos de la prueba ENLACE, a condición de recibir incrementos salariales que violentan el principio constitucional “A trabajo igual, salario igual”, vinculando total y directamente a los resultados que obtengan los estudiantes en las pruebas estandarizadas que les aplicaban en cada ciclo escolar, cursos de actualización certificados de manera independiente y el desempeño profesional medido a través de exámenes permanentes. Para los profesores significó una desvalorización mayor de su profesión, haciendo más rígidos los controles ya existentes, imponiendo la evaluación estandarizada como el medio determinante para definir contenidos curriculares que los educandos deben aprender y sobre los cuales el maestro debe capacitarse.

USICAMM

La nueva Reforma Educativa de la 4T sigue sin resolver la deuda histórica de la Secretaría de Educación Pública (SEP) con el Magisterio Oaxaqueño tras quedarse con el presupuesto del programa de Carrera Magisterial desde su cancelación en el 2008, posteriormente llamado Servicio Profesional Docente en el sexenio de Peña Nieto. En este Gobierno, denominado USICAMM donde mantienen un sistema discriminatorio en contra de la colectividad magisterial al generar un proceso de selección traducido en la promoción horizontal que clasifica a los concursantes por niveles con incentivos.

Después de la aprobación de la Reforma Educativa de la autodenominada cuarta transformación (4T) la Secretaría de Educación Pública y el Ejecutivo Federal, han mantenido un doble discurso para cumplir con la abrogación total de la mal llamada Reforma Educativa al cambiar la Ley del Servicio Profesional Docente por la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y que tiene como consecuencia la creación de la USICAMM.



PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO EDUCATIVO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE OAXACA (PRETEO)

A lo largo de años de lucha, nos hemos opuesto a todas las políticas del Estado mexicano que atentan contra la Educación pública y los derechos de los trabajadores.

En defensa de la educación pública de nuestro estado el Magisterio Oaxaqueño de la Sección XXII del SNTE, construye el Programa para el Reconocimiento Educativo de los Trabajadores de la Educación de Oaxaca (PRETEO), como una respuesta alternativa para promover el desarrollo educativo en el ámbito escolar y comunitario en el estado de Oaxaca. Centrada en la formación holística del individuo, la adquisición de conocimientos y el uso de estos para la transformación de su entorno.

El PRETEO demanda el enfoque crítico emancipatorio como el que permite tomar en cuenta la democracia participativa, equidad y justicia social como elementos fundamentales para la transformación de la sociedad y en esta lógica de construcción colectiva, retoma los siguientes principios:



- a. En la teoría crítica, al ser diferente a la del Estado en sus objetivos y a su forma de operar los criterios de funcionamiento teniendo como propósito central la búsqueda constante de la transformación social de los alumnos y su entorno.
- b. En la pedagogía liberadora al plantear el diálogo permanente para la construcción de proyectos de trabajo como estrategia para el desarrollo de la labor educativa, elevando la concienciación de alumnos y maestros como medio para su liberación.
- c. En el enfoque comunitario al considerar a la escuela y sus elementos como un colectivo comunitario encaminado a trabajar con unidad, organización y compromiso en el logro de sus objetivos planteados para el desarrollo educativo y la transformación social.
- d. En el enfoque laboral y sindical el programa tiene un objetivo de reconocimiento a su labor que pretenderá buscar la equidad salarial.

El programa plantea como eje articulador los siguientes propósitos:

1. Promover el trabajo en colectivo mediante proyectos educativos para la transformación de la práctica educativa y la vida de la comunidad.
2. Reconocer y valorar la formación profesional de los trabajadores de la educación como una tarea sustantiva para mejorar el Sistema Educativo Estatal.
3. Incorporar los procesos de valoración y seguimiento de las actividades y funciones específicas que realizan los trabajadores de la educación y que impactan en los procesos sociales de las comunidades.
4. Reconocer económicamente el compromiso y responsabilidad de los trabajadores de la educación como agentes de cambio social.

Marco Legal

La construcción del PRETEO fue sustentado y fundamentado legalmente en lo establecido en nuestras leyes constitucionales y estatales vigentes en ese momento, actualmente se hace una revisión para poder justificar actualmente este programa:

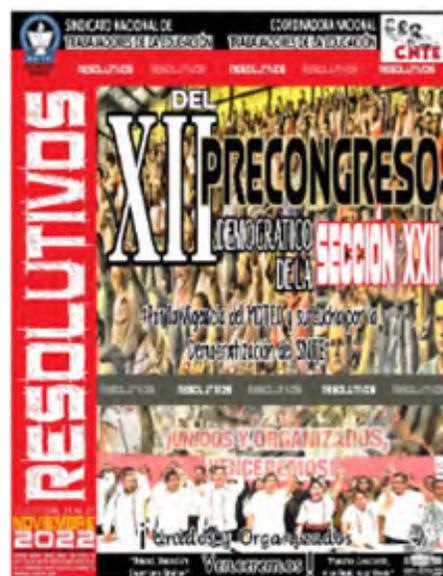
NP	DOCUMENTO	MARCO LEGAL
01	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Art. 1, 2, 3 apartado A, 73 fracción XXV, 123 apartado B y 133
02	Declaración Universal de los Derechos Humanos	Art. 23 punto 1,2 y 3
03	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	Parte III Artículo 6 y 7
04	Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado	Art. 3, 10, 12, 33, 43, 47, 48, 49 y 50
05	Ley General de Educación	Art. 3, 13 fracción IV, 20, 21 y 27
06	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca	Art.126
07	Ley Estatal de Educación	Art. 9, 21, 24, 25, 46 fracción I, 47, 49 y 55

Aspiramos a construir y proponer un programa distinto a los lineamientos técnicos e ideológicos con los que funcionó Carrera Magisterial o cualquier otro programa de promoción horizontal propuesto por el gobierno, y que ponga en primer lugar, el mejoramiento y la transformación de la enseñanza y la

educación a favor los niños y jóvenes oaxaqueños, para que los trabajadores de la educación retomen su papel protagónico, activo, crítico y propositivo que contrarreste el control hegemónico del Estado ejercido a través de las políticas neoliberales educativas.

PRETEO EN LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN DE OAXACA

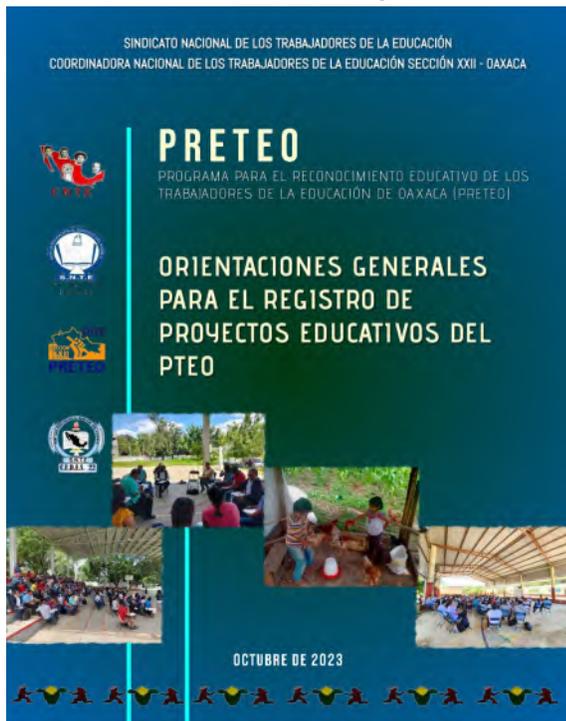
Actualmente la exigencia de dar certeza jurídica a nuestro PTEO se ha vuelto una necesidad prioritaria; por lo tanto, el Movimiento Democrático de los Trabajadores de la Educación de Oaxaca, comienza con una ruta para la presentación de una iniciativa de reforma a la Ley Estatal de Educación. La cual recupera aspectos de la propuesta del 2014, mejor conocida como a la Ley Estatal de los 37 foros; sin embargo, las acciones del gobierno en el 2015 con el ya conocido decretazo, detuvieron el curso que esta iniciativa debía seguir. Es en el 2019 donde se vuelve a retomar la importancia de presentar una iniciativa y es precisamente en este año donde se retoma la propuesta del 2014 y se le hacen algunas modificaciones, sin embargo, una vez más esta iniciativa quedó en letra muerta, ya que no se pudo culminar y por lo tanto presentar ante las instancias correspondientes. Es en el 2023 donde a petición y como una exigencia de las bases en el XII precongreso, en la mesa 6, en el resolutivo número 2 que a la letra dice: "Reconocimiento de la propuesta de la Ley de ESTATAL de Educación del Estado de Oaxaca, como eje central de lucha" se diseña la propuesta de iniciativa de reforma a la LEEO 2024, la cual recupera algunos aspectos de las dos iniciativas anteriores.



En tal sentido el magisterio oaxaqueño encaminará la operatividad y el reconocimiento jurídico de PRETEO, con la intención de reconocer de distintas formas el esfuerzo de los colectivos escolares y/o comunitarios de los distintos niveles educativos, argumentando así los procesos de autoformación, formación y evaluación colectiva, acordes a las realidades de nuestros

estudiantes y la transformación conjunta de la educación en Oaxaca.

Por un lado, se busca la operatividad del sistema en tanto no se haya aprobado la iniciativa de ley. Esto consiste en motivar a los colectivos a registrar los proyectos educativos con el fin de tener un antecedente de cuántos colectivos están trabajando con el PTEO, además de que, con este sustento



se podrá buscar un reconocimiento para dichos proyectos. Se inició con el diseño del cuadernillo “Orientaciones generales para el registro de proyectos educativos del PTEO”, posteriormente se trazó una ruta de información en cada una de las siete regiones del estado. Una vez concluida esta ruta se dio paso a la recepción de proyectos y al mismo tiempo se buscó una ventana legal para construir una convocatoria que pudiera recuperar los aspectos del PTEO y así poder encauzar los proyectos a un reconocimiento.

El siguiente paso, es buscar el reconocimiento legal del PRETEO, es por ello que, en esta iniciativa, es donde se le dará certeza jurídica al PTEO, y con ello a cada uno de los sistemas y programas que lo conforman, incluido el PRETEO, el cual tendrá su fundamento legal de la siguiente manera:

Ley Estatal De Educación de Oaxaca	Título IV	Capítulo
Iniciativa 2024	Del Plan Para los Trabajadores de la Educación de Oaxaca	Programa de Reconocimiento Educativo de los Trabajadores de la Educación de Oaxaca (PRETEO)

TEMA 5

ESCALAFÓN

ANTECEDENTES DE ESCALAFÓN

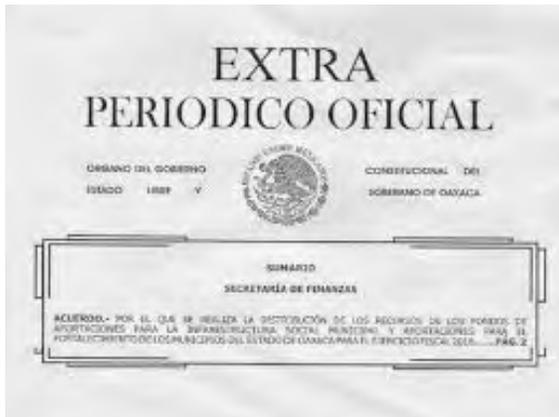
El Escalafón entendido como instrumento jurídico para normar los ascensos, promociones y permutas de los trabajadores apareció por primera vez en la legislación laboral burocrática, en el estatuto jurídico de los trabajadores al servicio de los poderes de la unión del 5 de diciembre de 1938 y tenía como finalidad, la permanencia en el empleo. En 1941, se reformó el estatuto y aparece la figura de la Comisión Nacional Mixta de Escalafón, como un organismo que debería integrarse en todas las secretarías del estado dependientes del poder ejecutivo federal, así sucedió en la Secretaría de Educación Pública, donde se crea el primer reglamento de escalafón de los trabajadores de la SEP El 22 de diciembre de 1947.



En 1960, el Congreso de la Unión decreta la creación del apartado “B” del Artículo 123 constitucional, elevando a rango máximo las relaciones laborales del Estado con sus trabajadores, trayendo como consecuencia la promulgación de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado reglamentaria del apartado “B” del citado Artículo 123 constitucional. Ambos ordenamientos contemplan la figura del escalafón en todas las dependencias de la administración pública federal y la necesidad de reglamentar el escalafón a nivel general y regional, en todo el país. El 14 de diciembre de 1973 se publica el nuevo reglamento de escalafón de los trabajadores al servicio de la Secretaría de Educación Pública, vigente actualmente en el distrito federal y en algunas entidades federativas.

Al firmarse el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica el 18 de mayo de 1992, mediante el cual se transfieren los servicios

educativos del gobierno federal a los gobiernos de las entidades federativas, misma fecha en la que el gobierno del estado de Oaxaca y el Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación celebran un convenio que en su cláusula décima primera reconocen el sistema escalafonario establecido a nivel central SEP-SNTE, adoptan el reglamento de escalafón en vigor y se mantienen vigentes todos los derechos de los trabajadores de la educación cuyos servicios fueron transferidos al gobierno estatal. Cabe aclarar, que desde 1991 y en el marco de la modernización del sector educativo, inicia un proceso de desconcentración escalafonaria, constituyéndose en enero de 1992, la Subcomisión Regional Auxiliar de Escalafón en el estado de Oaxaca, con la firma del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, el convenio entre el estado



de Oaxaca y el SNTE y la creación del IEEPO (23 de mayo de 1992) desaparece la Subcomisión Regional Auxiliar de Escalafón en el Estado de Oaxaca y en su lugar se constituye el 5 de junio de 1992 la Comisión Mixta Estatal de Escalafón, con representantes oficiales y sindicales en forma paritaria, integrados en cuatro grupos, apegándose al modelo de la Comisión Nacional Mixta de Escalafón.

Con el propósito de responder a las especificidades de los niveles educativos del Estado de Oaxaca, el 14 de febrero de 1996 se crea el grupo V para atender a los trabajadores de la Educación Indígena, asimismo el 28 de septiembre del 2000, se crea el grupo VI que atiende al personal de los niveles de Educación Física, Educación Especial, Misiones Culturales y Educación Básica para Adultos.

DE LA PROPUESTA ALTERNATIVA: ESCALAFÓN DE LA SECCIÓN XXII

El apartado B del artículo 123, debe retomar su cauce legal de ser el ente garantizador de la promoción (escalafón), que a lo largo de los años se ha venido escudando en intentos de desconocimiento laboral y circunscribirla en leyes especiales que desde que son intencionalmente agrupadas aislándolos

de derechos laborales reconocidos, dejan que sea la exigencia de la base trabajadora de la educación quien las motorice y no el reconocimiento liso y llano a una libertad sindical infranqueable según el espíritu del Convenio 87 de la OIT.

Para poder lograr un ascenso es necesario contar con un número de expediente de escalafón y por ende aparecer dentro del catálogo definitivo de escalafón, con movimiento 10, plaza definitiva. Por lo que se dan fechas para la apertura y actualización para que los trabajadores de la educación integren dichos expedientes.

Se publica un proyecto de catálogo, el cual estará abierto a la revisión de su puntaje final o algún error encontrado, después de no haber algún otro cambio se procede a publicar el catálogo definitivo.

El catálogo definitivo es el que se utilizará para los procesos de ascensos en los niveles educativos de la sección XXII.

Es necesario resaltar los siguientes factores escalafonarios: los conocimientos, la aptitud, la antigüedad, y la disciplina y puntualidad. Factores indispensables para lograr un ascenso democrático de los trabajadores de la educación de la Sección XXII.

Las convocatorias señalarán los requisitos para aplicar derechos, plazos para presentar solicitudes de participación en los concursos y demás datos que determine el colectivo de Escalafón.

Es importante señalar que durante el proceso de construcción y reconstrucción de la LEEO 2024, cabe hacer mención que se suscribió un capítulo sobre el escalafón el cual aparece en el Título V de la Revalorización de los Trabajadores de la Educación en el Capítulo III, conteniendo hasta este momento 4 artículos. En consideración con los acuerdos de las asambleas estatales, espacio de mayor envergadura para la toma de decisiones, que a la letra dice (Acuerdo 31 de fecha 8 de octubre de 2022): "Que se considere a la presidencia de escalafón de la sección XXII, para los procesos de ascensos en todos los niveles educativos y sean vigilantes de un proceso transparente y público".

Resolutivos del XII PRE-CONGRESO DEMOCRÁTICO DE LA SECCIÓN XXII

Mesa 2

SUBTEMA B) ANÁLISIS CRÍTICO DE LA REALIDAD DEL MDTEO

“Que la nueva dirigencia seccional retome los criterios establecidos para el ingreso, promoción contemplando el escalafón”.

Mesa 6

DEMANDAS SINDICALES Y LABORALES Y DE FORMACIÓN

“Reconocimiento al derecho escalafonario como única vía para la promoción y ascensos”.

“Que sea el escalafón el único medio para el ascenso, promoción y contratación de los trabajadores del MDTEO siempre y cuando no haya pertenecido a vanguardia revolucionaria, espuria 59, reincorporados o SITEM, etc.”

Por tal motivo y desde la defensa de las bases democráticas, la Sección XXII mantiene vigente la propuesta educativa alternativa y contrahegemónica con trabajos construidos desde los colectivos, con proyectos educativos que fortalecen la transformación de la práctica educativa, la interpretación del mundo de los estudiantes y construcciones curriculares que parten desde la realidad en las escuelas para arribar a un proceso de autoformación de



los mismos colectivos que garantizarán acciones democráticas de ingreso al servicio educativo y ascenso de compañeras y compañeros desde el Programa para el Reconocimiento Educativo a los Trabajadores de la Educación (PRETEO), el proceso Escalafonario democrático y la intervención de los 11 niveles educativos.

Por lo anterior, exigimos al Gobierno del Estado para que a través del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO) respete nuestros procesos democráticos de ingreso, promoción y ascensos antes mencionados.

La única vía para la resolución de nuestras demandas es la movilización negociación y movilización. **“POR LA VIGENCIA Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTROS DERECHOS ESCALAFONARIOS”**

iNO

A la UMA!

A la USICAMM!

A la Ley del ISSSTE!

Al régimen de excepción laboral!

Al decretazo del 2015!

A la incorporación de Educación indígena al INPI!





DISTRIBUCION Y LOGISTICA DE LAS MESAS

LEEO 2024

N/P	NIVEL EDUCATIVO	RESPONSABLES	LUGAR DE LA MESA	MATERIAL
01	EDUCACIÓN INICIAL	-LIC. JANETH AMBROSIO GALLEGOS -REBECA AVENDAÑO PINEDA -PROFRA. FRANCISCA PALACIOS CRUZ Y AUXILIARES	TECNICA 64	<ul style="list-style-type: none">○ COMPUTADORA○ CAÑON○ 10 PAPEL BOND○ MARCADORES○ FRANELA
02	EDUCACIÓN PREESCOLAR	-LIC. ROCELIA SOSA SOSA -ALEXIS EMMANUEL URBIETA MÁRQUEZ PROFRA. ROCIO DE LOS SANTOS TORRES Y AUXILIARES	AUDITORIO DEL CEPOS 22	<ul style="list-style-type: none">○ COMPUTADORA○ CAÑON○ AUDIO○ 10 PAPEL BOND○ MARCADORES○ FRANELA
03	DGEPOO	-LIC. JOSE ALY ROJAS GOMEZ -ELIZABETH CASTILLO PEREZ -PROFR. RODRIGO SANCHEZ JOAQUIN Y AUXILIARES	Auditorio Profr. Enedino Jiménez Jiménez , Hotel “casa del Maestro”, ubicado en Niños Héroes Núm. 225, Col. ExMarquesado, Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.	<ul style="list-style-type: none">○ COMPUTADORA○ CAÑON○ AUDIO○ 10 PAPEL BOND○ MARCADORES○ FRANELA
04	PRIMARIA	-LIC. ELMER MARTINEZ NIETO -PROFR. ANDY AGUILAR VAZQUEZ	Auditorio Jacobo Herrera Salazar , Edificio Histórico de la Sección XXII, en Armenta Y López Núm. 221, Col. Centro, Oaxaca de Juárez	<ul style="list-style-type: none">○ COMPUTADORA○ CAÑON○ AUDIO○ 10 PAPEL BOND



**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
COORDINADORA NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
SECCIÓN XXII
OAXACA, OAX.**



		-PROFR. CARMELO SILVA MONTIEL Y AUXILIARES		○ MARCADORES ○ FRANELA
05	EDUCACIÓN SECUNDARIA SECUNDARIA GENERAL SECUNDARIA TECNICA TELESECUNDARIA	-LIC. JOSE NOE MIJANGOS CRUZ -PROFRA. MIRIAM PEREZ HERNANDEZ -REPRESENTACION DE SEC. TECNICAS -PROFR. ISMAEL ELEAZAR ESPAÑA GARCIA Y AUXILIARES -LUIS PELAEZ GARCIA Y AUXILIARES	AUDITORIO DEL EDIFICIO DE CRISTAL	○ COMPUTADORA ○ CAÑON ○ AUDIO ○ 10 PAPEL BOND ○ MARCADORES ○ FRANELA
06	NIVELES ESPECIALES: CEBA'S CEDEX CEO'S MISIONES CULTURALES	-LIC. JOSE NOE ZARATE GERVACIO -JOSE OJEDA DOMINGUEZ PROFRA. BRENDA PATRICIA OJEDA LOPEZ Y AUXILIARES	TECNICA 64	○ COMPUTADORA ○ CAÑON ○ 10 PAPEL BOND ○ MARCADORES ○ FRANELA
07	EDUCACIÓN FISICA	-LIC. IRVIN ALBERTO RODRIGUEZ GALEANA -PROFR. EDUARDO EUFRACIO GONZALEZ Y AUXILIAR	DIRECCION DE EDUCACIÓN FÍSICA	○ COMPUTADORA ○ CAÑON ○ AUDIO ○ 80 SILLAS ○ 2 MESAS ○ 10 PAPEL BOND ○ MARCADORES ○ FRANELA



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
COORDINADORA NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
SECCIÓN XXII
OAXACA, OAX.



08	EDUCACIÓN ESPECIAL	-RAFAEL SANCHEZ SANCHEZ -LOURDES GARCIA LOPEZ -PROFRA. CARMELA REYES GALINDO Y AUXILIAR	TECNICA 64	<input type="checkbox"/> COMPUTADORA <input type="checkbox"/> CAÑON <input type="checkbox"/> 10 PAPEL BOND <input type="checkbox"/> MARCADORES <input type="checkbox"/> FRANELA
09	MEDIA SUPERIOR (HOMOLOGADOS)	-ERIK OMAR REYES SANCHEZ PROFR. JOSE BORNIOS SANTIAGO Y AUXILIARES	TECNICA 64	<input type="checkbox"/> COMPUTADORA <input type="checkbox"/> CAÑON <input type="checkbox"/> 10 PAPEL BOND <input type="checkbox"/> MARCADORES <input type="checkbox"/> FRANELA
10	EDUCACIÓN SUPERIOR (FORMADORES)	-LIC. ARTEMIO LOPEZ VELASQUEZ -GODOFREDO CLEMENTE ROJAS -PROFRA. MARTHA MENDEZ RAMIREZ Y AUXILIAR	TECNICA 64	<input type="checkbox"/> COMPUTADORA <input type="checkbox"/> CAÑON <input type="checkbox"/> 10 PAPEL BOND <input type="checkbox"/> MARCADORES <input type="checkbox"/> FRANELA
11	PAAE	-LIC. IVAN RAFAEL -JESUS ANTONIO ALTO GUEVARA -PROFR. HELADIO SANTOS GUTIERREZ Y AUXILIARES	TECNICA 64	<input type="checkbox"/> COMPUTADORA <input type="checkbox"/> CAÑON <input type="checkbox"/> 10 PAPEL BOND <input type="checkbox"/> MARCADORES <input type="checkbox"/> FRANELA

NOTA: INTEGRANTES DEL CES, CETEO, ORGANISMOS AUXILIARES Y ESPACIOS GANADOS SE INTEGRARAN A LAS MESAS DE SU NIVEL.

- NIVELES CON LOS QUE YA NOS REUNIMOS DE MANERA PRESENCIAL
- NIVEL QUE YA ENTREGO SU INSUMO, PERO NO HUBO REUNION PRESENCIAL



VENCEREMOS



**DESDE EL HONDO CRISOL DE LA PATRIA
SE LEVANTA EL CLAMOR POPULAR,
YA SE ANUNCIA LA NUEVA ALBORADA
TODO EL PUEBLO COMIENZA A LUCHAR.**

**RECORDANDO AL MAESTRO VALIENTE
CUYO EJEMPLO LO HICIERA INMORTAL,
ENFRENTEMOS PRIMERO A LA MUERTE
¡TRAICIONAR A LA PATRIA JAMÁS!**

**VENCEREMOS, VENCEREMOS,
MIL CADENAS HABRÁ QUE ROMPER,
VENCEREMOS, VENCEREMOS,
AL ESTADO SABREMOS VENCER. (BIS)**

**CAMPESINOS, MAESTROS, MINEROS,
LA MUJER DE LA PATRIA TAMBIÉN,
ESTUDIANTES, EMPLEADOS Y OBREROS
CUMPLIREMOS CON NUESTRO DEBER.**

**SEMBRAREMOS LAS TIERRAS DE GLORIA,
SOCIALISTA SERÁ EL PORVENIR,
TODOS JUNTOS HAREMOS LA HISTORIA
A CUMPLIR, A CUMPLIR, A CUMPLIR.**

**VENCEREMOS, VENCEREMOS,
MIL CADENAS HABRÁ QUE ROMPER,
VENCEREMOS, VENCEREMOS,
AL ESTADO SABREMOS VENCER. (BIS)**

¡PTED Sí, Reforma NO!



¡ Gobiernes quien Gobiernes, los Derechos se Defienden !